

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**



**CONVENIO DE COOPERACION INTER INSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO" DE LA PROVINCIA DE
AYABACA.**

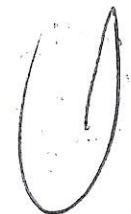
Conste por el presente documento, el convenio de cooperación y apoyo mutuo Institucional que celebran por una parte el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO", representado por su Director General Prof. EFRAIN EDILBERTO RIOS CASTILLO, con Documento Nacional de Identidad N° 06717012, con domicilio legal en Calle Pampa de Lobos S/N .Ayabaca, quien en adelante se le denominará EL INSTITUTO y de la otra parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-AYABACA, representado por el Alcalde, el C.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, con DNI No.41198746, quien en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD, quienes están en facultad y voluntad para celebrar el siguiente Convenio:.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO".

Es una institución que viene formando maestros desde 1991, con una visión emprendedora y con capacidad pedagógica e investigativa dentro de la formación docente. Esta Institución está autorizado su funcionamiento por la DIFOIDF del Ministerio de Educación, asesorada y acompañada administrativa y pedagógicamente por la Dirección Regional de Educación de Piura (DREP), para brindar los servicios de Formación Docente en la carrera de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, en las especialidades de Ciencia Tecnología y Ambiente y Matemática. Sin embargo, en la aplicación de la Ley 30512, únicamente debe ofrecer Educación Inicial por estar esta carrera revalidada en proceso de Licenciamiento.

Actualmente nuestra Institución, viene ofertando la carrera profesional de Educación Inicial, revalidada, con cinco secciones: I-II, III-IV, V-Vi, VI-VII y VIII-IX, manejando el Plan de Estudio del 2019-2020. Una de las grandes fortalezas institucional, es contar con una infraestructura y equipamiento en buenas condiciones;





"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO" DE LA PROVINCIA DE AYABACA.



Conste por el presente documento, el convenio de cooperación y apoyo mutuo Institucional que celebran por una parte el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO", representado por su Director General Prof. EFRAIN EDILBERTO RIOS CASTILLO, con Documento Nacional de Identidad N° 06717012, con domicilio legal en Calle Pampa de Lobos S/N Ayabaca, quien en adelante se le denominará EL INSTITUTO y de la otra parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-AYABACA, representado por el Alcalde, el C.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, con DNI No.41198746, quien en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD, quienes están en facultad y voluntad para celebrar el siguiente Convenio:.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO"

Es una institución que viene formando maestros desde 1991, con una visión emprendedora y con capacidad pedagógica e investigativa dentro de la formación docente. Esta Institución está autorizado su funcionamiento por la DIFOIDF del Ministerio de Educación, asesorada y acompañada administrativa y pedagógicamente por la Dirección Regional de Educación de Piura (DREP), para brindar los servicios de Formación Docente en la carrera de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, en las especialidades de Ciencia Tecnología y Ambiente y Matemática. Sin embargo, en la aplicación de la Ley 30512, únicamente debe ofrecer Educación Inicial por estar esta carrera revalidada en proceso de Licenciamiento.

Actualmente nuestra Institución, viene ofertando la carrera profesional de Educación Inicial, revalidada, con cinco secciones: I-II, III-IV, V-Vi, VI-VII y VIII-IX, manejando el Plan de Estudio del 2019-2020. Una de las grandes fortalezas institucional, es contar con una infraestructura y equipamiento en buenas condiciones;





así mismo, una larga trayectoria en la formación docente, con experiencias exitosas en la preparación de docente en Educación Inicial, realizando investigación-práctica como áreas fundamentales. Sin embargo, una de las debilidades muy agudas, es no contar con presupuesto para cubrir las plazas docentes y brindar un servicio educativo a cabalidad.



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Es una Institución pública, elegidos su representante por voto popular para un gobierno municipal de cuatro años. De acuerdo a la Ley de Municipalidades, al representante, en este caso el Señor Alcalde, le otorga facultades para realizar convenio con las diversas autoridades, con el fin de atender las necesidades urgentes de la población.



CLAUSULA SEGUNDA. FINALIDAD Y OBJETIVOS.

La finalidad del presente convenio es de colaboración mutua para la mejora de la calidad educativa de nuestros futuros maestros que van a estar al servicio de la Provincia, de acuerdo a los siguientes objetivos:



- 1.-Apoyar el funcionamiento y la continuidad de la formación profesional en el medio local y provincial.
- 2.-Contribuir en el fortalecimiento de la formación docente en nuestra provincia mediante el apoyo logístico para la ejecución de las actividades académicas y administrativas del Instituto.
- 3.-Promover la práctica e investigación docente en los estudiantes del IESP en el espacio de la Provincia.
- 4.-Promover y participar en actividades pedagógicas en el ámbito de los Centros de práctica profesionales.
- 5.-Aprovechar las fortalezas con que cuenta el Instituto para desarrollar actividades mancomunadas.



CLAÚSULA TERCERA: LAS ZONAS DE TRABAJO CONJUNTO.

Las zonas de trabajo conjunto entre el IESP y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, está suscrita al espacio de desarrollo de las actividades académicas y administrativas de ambas Instituciones (Ambientes de clase, Ambientes administrativos, Ambientes de recreo y Centros de Práctica).

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



Ambas partes se comprometen al desarrollo de un trabajo coordinado de acuerdo a la disponibilidad y roles de ambas instituciones, colaborando en el cumplimiento de los objetivos previstos en este convenio.

EL IESP" MVC" se compromete a:

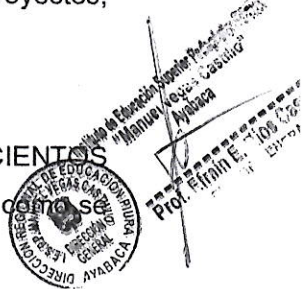


- a) Continuar con la Formación Docente en la especialidad de Educación Inicial de acuerdo a los perfiles exigidos por la superioridad.
- b) Poner a disposición los ambientes administrativos y de clase, espacios necesarios y equipos (equipos, auditorio, aulas, laboratorios y patios,) para la realización de alguna actividad programada por la contraparte (talleres de capacitación, reuniones, etc.) , previa coordinación.
- c) Participar en las actividades deportivas, culturales y académicas realizadas por la contraparte, de acuerdo a las circunstancias del calendario cívico comunal.
- d) Promover la participación de los estudiantes (practicantes) en las actividades educativas de la Municipalidad.
- e) Contribuir en alguna gestión emprendida por la Municipalidad en beneficio de la provincia.
- f) Poner a disposición nuestra experiencia profesional e institucional en el campo de la formación docente, investigación educativa, planificación de proyectos, actividades deportivas, culturales y educativas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:



- a) Contribuir con presupuesto de S/ 31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) para contratar a (03) docentes en la Institución, como se detalla:
 - Docentes (03)
 - Favorecer la participación de los estudiantes en actividades de capacitación en las Instituciones de práctica.
- b) Solicitar la conformidad del trabajo y desempeño del personal asignado vía convenio para constatar el cumplimiento de los objetivos propuestos, con resultados laborales a través de informes periódicos mensuales de acuerdo a los cursos dictados y actividades encomendadas.



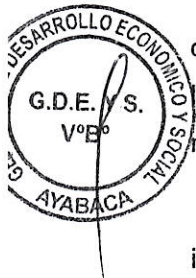
CLAUSULA QUINTA: DE LA SOSTENIBILIDAD.

Una vez finalizado el citado plazo, las partes evaluarán los resultados obtenidos, y se comprometen a gestionar con la Instancia Superior (DREP), las Coordinadores de los acuerdos y apoyos a otras Instituciones como el Gobierno Regional y la UGEL para dar sostenibilidad a este proceso.



CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y CULMINACIÓN.

El plazo del presente convenio estará vigente a partir de la firma del mismo desde el 01 de Julio hasta el 31 de diciembre del año 2024.



En caso de incumplimiento de los términos de las cláusulas, las partes realizarán las coordinaciones correspondientes para lograr la solución. De persistir el incumplimiento las partes pueden dar por terminado el presente convenio, comunicando con un plazo no menor de 15 días.

Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente instrumento en dos originales, en la ciudad de Ayabaca, del 01 de Julio del 2024.

Ayabaca, 01 de Julio del 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
DARWIN I. QUINDE RIVERA
DNI No 41198746
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-A

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"MANUEL VEGAS CASTILLO"
AYABACA
DIRECCIÓN GENERAL
Prof. Efraín E. Ríos Castillo
DIRECTOR GENERAL
EFRAÍN E. RÍOS CASTILLO
DNI No 06717012
IESP "MANUEL VEGAS CASTILLO"